

I.2.9. Acuerdo 9/CG 6-02-15 por el que se aprueba la modificación de la RPT del Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LA VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSION UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ORDENACION ACADEMICA Y ATENCION AL ESTUDIANTE

El Servicio de Ordenación Académica y Atención al Estudiante tiene, entre otras funciones, la misión de gestionar los tres grandes procesos relacionados con el ingreso de los estudiantes de grado de la Universidad, es decir, **las pruebas de acceso a la Universidad, la preinscripción a las plazas ofertadas y los procedimientos de traslados de expedientes.**

Los procedimientos administrativos que se encargan del acceso y la admisión de los estudiantes a la Universidad están vinculados más allá de una mera relación tangencial, siendo procesos conexos y consecutivos. Esta idea viene reforzada por la LOMCE y el RD 412/2014, de 6 de junio que regula los procesos de admisión a la Universidad y cuyo calendario de aplicación nos lleva a un escenario en que los procesos de acceso y admisión se funden en un solo procedimiento.

La modificación de RPT que se propone, responde a la necesidad de dotarse de una estructura de gestión, que integre en un gran equipo de trabajo a los efectivos que, actualmente, están desarrollando sus tareas con una excesiva especialización y parcelamiento.

En consecuencia, los cambios normativos exigen una menor concentración de los equipos. Ya durante el presente curso académico 2014/15 se ha comenzado con nuevos procesos de acceso admisión atípicos hasta el momento, como son la vía de ingreso a estudiantes de sistemas educativos extranjeros con homologación de estudios previos y sin pruebas de acceso. Por otro lado, la desaparición de la actual prueba de acceso a la Universidad, en el año 2017, exige que se de paso a la articulación y desarrollo de distintos procesos de admisión en función de las distintas vías de acceso.

Se propone la modificación de la plaza reseñada, para formalizar el cambio de organización de trabajo, que ya venía poniéndose en práctica, en el sentido de dotar definitivamente al Servicio de un gran equipo de trabajo, nutriéndose bajo una única responsabilidad directa de coordinación- de todos los recursos humanos en función de una adecuada y racional planificación de tareas y períodos, sin restringirse por los corsés de subequipos, especializados en una materia, que la práctica del trabajo de los últimos años, había ido creando, con un resultado ineficiente, en el contexto actual.

Como ya se ha explicado, los cambios legislativos en las materias que regulan el entorno de Ordenación académica obligan a una nueva forma de organización, que permita una mayor interrelación en las tres áreas citadas más arriba.

Por todo ello, se solicita la **modificación** de la plaza vacante de nivel 22, por una **plaza nivel 25** más ajustada formalmente a desempeñar funciones de coordinación, para encabezar las tareas de:

Canalizar la gestión y el desarrollo de los procesos de acceso y admisión en un gran equipo de trabajo, identificando fases de especialización según una planificación de tareas y períodos previamente estipulados. Ello permitiría, la consolidación de una unidad homogénea capaz de gestionar cualquier proceso, reforzando el uso eficiente de los recursos humanos disponibles.

- Adaptación de la unidad a la normativa LOMCE.
- Agilizar la coordinación de todos los procesos, reforzando sus conexiones.
- Racionalización de la estructura de prácticas, en sinergia con el resto de estructuras de atención al estudiante.

El coste económico de esta modificación es de 8.566,22 euros.

Código o Modificación	Código del puesto de trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma revisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo / Es	Jornada	Observaciones
Unidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA										
Unidad: SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE										
MB	4001222	JEFE/A SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	E x 1	M2	
MA	4001251	JEFE/A SECCIÓN	1	25	16.252.08	C	A1/A2	E x 1	M2	

Esta modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de PAS Funcionario en la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, Servicio de Ordenación Académica cuenta con el Informe favorable de la Junta de PAS.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

La modificación de RPT que se propone se eleva para paliar las necesidades de personal técnico de laboratorio en el Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia, y más concretamente en la Sala de Disección. Actualmente, hay una única persona realizando las tareas necesarias para que los estudiantes puedan desarrollar las prácticas requeridas. Este número resulta a todas luces insuficiente dado que el número de estudiantes del Grado de Medicina que realizan prácticas en la Sala de Disección se viene incrementando en los últimos años. Además, la Sala queda desasistida durante los períodos de vacaciones, permisos y ausencias del único Técnico que trabaja en la misma.

Teniendo en cuenta que la Sala de Disección tiene que dar servicio tanto por la mañana, como por la tarde es necesario contar con una plaza de jornada partida de tarde para que se pueda complementar con el técnico de laboratorio que actualmente realiza jornada partida de mañana.

Por todo lo expuesto, se propone la transformación de **una plaza vacante** en la RPT de Personal Laboral, Unidad *Gerencia*, de Técnico/a Especialista, Grupo C, Nivel Salarial C3, Especialidad: Servicios e Información, en una plaza de **Técnico/a Especialista, Grupo C, Nivel Salarial C1, Especialidad: Laboratorio**.

El coste de esta transformación es de 4.392,94 (incluida la Seguridad Social).

<i>Código Modificación</i>	<i>Código</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Especialidad</i>	<i>G.P.</i>	<i>N.S.</i>	<i>Jornada</i>	<i>Complementos en RPT por convenio</i>	<i>Observaciones</i>
Unidad: GERENCIA								
MB	20.00.C3.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
Unidad: FACULTAD DE MEDICINA								
MA	34.05.C1.8	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT		

MEMORIA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT DE PERSONAL LABORAL

La presente modificación de RPT se motiva en la aplicación de lo establecido en el artículo 34 del II Convenio del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento de movilidad por razones de salud. En el caso que nos ocupa se precisa destinar dos puestos vacantes en la RPT de personal laboral PAS de la Universidad, para destinar a dos educadoras de la Escuela Infantil Bárberl Inhelder, que necesitan adaptación del puesto de trabajo, por razones de salud. El procedimiento de movilidad establecido en el Convenio Colectivo, dispone que los trabajadores afectados deben mantener las mismas retribuciones y nivel salarial. Para ello, se propone lo siguiente:

- Transformación de 2 plazas vacantes del Grupo C, nivel salarial C3 en dos plazas, una del Grupo B, nivel salarial B1 y una plaza de Grupo C, nivel salarial C1, para poder ubicar a dos de las educadoras, manteniéndolas en su categoría.

<i>Código Modificación</i>	<i>Código puesto de trabajo</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Grupo Profesional</i>	<i>Nivel Salarial</i>	<i>Jornada</i>	<i>Observaciones</i>
Unidad: GERENCIA							
MB	20.00.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	
MB	20.00.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	
<i>Código Modificación</i>	<i>Código puesto de trabajo</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Grupo Profesional</i>	<i>Nivel Salarial</i>	<i>Jornada</i>	<i>Observaciones</i>
Unidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
Subunidad: OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN							
MA	40.04.81.1	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE
Unidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
MA	40.12.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM	CE

Esta modificación cuenta con informe favorable del Comité de Empresa de PAS Laboral